Tunja, 20 de Mayo de 2026

Señora
KAROL JULIANA MORENO PIÑEROS
C.C. 1.051.336.051
RL FUNDACION PARA EL APOYO EL DEPORTE LA CULTURA EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN COLOMBIA "ADECUARTE COLOMBIA"
NIT: 900.948.544-9
DG 14 A 19-17 OF 102 Sogamoso-Boyacá
Cel: 3194967626 - 3124179468
adecuartecolombia@gmail.com

Ref. Aceptación Oferta Invitación Publica mínima cuantía N° 03-2026.

De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le manifestamos que la oferta por usted realizada dentro de la invitación de la referencia ha sido **ACEPTADA.**

Para todos los efectos, a que haya lugar se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted se ha celebrado el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera.

N° del proceso de Mínima cuantía	SMC N°03-2026
N° Contrato	28
Fecha	20 de Mayo de 2026
Objeto	CONTRATAR SUMINISTROS DE APOYO LOGISTICO TALES COMO; REFRIGERIOS, ALMUERZOS, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y PAPELERÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES ENMARCADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL ADOLESCENTE, LIDERADO POR LA CASA DEL(A) MENOR MARCO FIDEL SUAREZ.
Contratista	FUNDACION PARA EL APOYO EL DEPORTE LA CULTURA EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN COLOMBIA
NIT / CC	900.948.544-9
Representante Legal	KAROL JULIANA MORENO PIÑEROS
Documento de identidad	1.051.336.051 Exp. En Guayata
Dirección	Diagonal 14 A 19-17 OF 102
Teléfono	3194967626 - 3124179468
Correo electrónico	adecuartecolombia@gmail.com
CDP.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-069 de Mayo 12 de 2026, de los siguientes rubros: REFRIGERIOS NOMBRE: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO", Código: 2.3.2.02.01.002. PAPELERÍA Y PLÁSTICOS:

	NOMBRE: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), Código: 2.3.2.02.01.003. AUDITORIO Y PROTOCOLO: NOMBRE: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, Código: 2.3.2.02.02.008.
Valor del contrato	VEINTIDÓS MILLONES SÉISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($22.689.000.3).
Forma de pago	La casa del menor pagara mediante Tres (3) pagos parciales, de acuerdo al valor de los suministros efectivamente ejecutados en cada periodo: el primer pago será una vez finalice el mes de **Agosto de 2026**, el segundo una vez finalice el mes de **Noviembre de 2026** y el tercero y último pago **a la finalización del contrato**; previa entrega para cada pago de los documentos establecidos en la Invitación Pública.
Plazo de ejecución	A partir de la fecha de inicio de ejecución por las partes a través de la plataforma Secop II y hasta el 26 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos apropiados (lo que suceda primero).
Nombre del Supervisor	La Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez, ejercerá un control integral sobre el contrato a través de la Profesional Universitaria EDNA YOLANDA MARTINEZ SANTOS, o por quien ejerza sus Veces.
Garantías	Teniendo en cuenta lo consagrado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice: "…. No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…". La casa del-a Menor Marco Fidel Suarez, considera que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato y el análisis de riesgos, el Contratista debe otorgar garantía única, la que debe cubrir los siguientes eventos: • **CUMPLIMIENTO (Art. 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 / 2015)**: Por el 10% del valor del contrato, por la duración del mismo y cuatro (4) meses más. • **CALIDAD DEL BIEN (Art. 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 / 2015):** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. • **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL (Artículo 2.2.1.2.3.1.5. *Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual) Y* (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. *Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual)*** Por el equivalente a 200 SMLMV y con vigencia equivalente al término de duración del contrato.

Como contratista de la Casa del (a) menor Marco Fidel Suarez, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publica y con los ofrecimientos formulados por usted en su propuesta y la aceptación.

El contratista realizará el cargue de las pólizas requeridas en el proceso.

Se entenderá por las partes que el contrato queda legalizado en cuanto se de inicio a la ejecución del mismo a través de SECOP II por parte de la supervisora designada por plataforma.

Correspondencia. Para todos los efectos se recibe correspondencia virtual en el correo electrónico, casa.menor@boyaca.gov.co o física en la carrera 11 N° 20-96 piso 3 de la Ciudad de Tunja.

NUR STEFANIE ESCOBAR JIMENEZ
Directora Administrativa

Elaboración, revisión y VBo:

OMAR HUMBERTO BUSTAMANTE BAUTISTA Asesor Jurídico Externo